

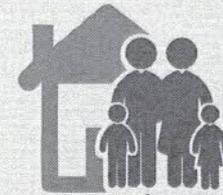
## Programa de Regulación Dominial

# LEY PIERRI

¿Quiénes pueden acceder al Programa de Regulación Dominial?

Pueden acogerse a los beneficios de esta ley las familias que puedan acreditar:

- ▶ Causa Lícita de posesión, que no existan causas judiciales vigentes
- ▶ Posesión pública, pacífica y continua del inmueble a regularizar, con anterioridad al 01 de enero de 2006 o antes. Ese inmueble debe tener como destino principal el ser vivienda única y permanente.
- ▶ Quedan excluidos aquellos que sean poseedores de otras propiedades para satisfacer sus necesidades de vivienda y los inmuebles del Estado nacional, provincial o municipal



¿Cómo puedo demostrar la antigüedad y continuidad de la ocupación?



- ▶ Con un boleto compraventa, cesión de derechos, libreta de pagos, títulos antecedentes, recibo de compra del lote, cesión de derechos posesorios, certificados médicos escolares, planos y **cualquier otra documentación que determine la ocupación con anterioridad al 1° de enero de 2006.**
- ▶ Una vez presentada la documentación correspondiente, se eleva al Gobierno Provincial para **iniciar los trámites de registración.**
- ▶ Hasta la inscripción formal se obtiene un Acta de Regularización Dominial que se inscribe en el Registro de Propiedad a favor del beneficiario

Consultas y turnos: [pierribariloche@gmail.com](mailto:pierribariloche@gmail.com)



**TIERRA  
Y VIVIENDA**  
MUNICIPIO MUNICIPAL DE TIERRA  
Y VIVIENDA PARA EL PUEBLO RURAL



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**



**GOBIERNO Y  
COMUNIDAD**  
RIO NEGRO